

RESOLUCIÓN N° 849-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ROLANDO JAVIER ORTIZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Añunción, 11 de octubre del 2024.

**VISTO:**

La Nota S.G. N° 411/24 de fecha 03 de octubre del 2024, presentada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); la Resolución MAG N° 1296/24 de fecha 02 de octubre del 2024, emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota S.G. N° 411/24 de fecha 03 de octubre del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 6835 y fecha de ingreso, el 03 de octubre del 2024, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) remite copia de la Resolución MAG N° 1296/24 de fecha 02 de octubre del 2024, emitida por la máxima instancia de esa institución.

**Que**, por Resolución MAG N° 1296/24 “*Por la cual se autoriza el traslado temporal del señor Rolando Javier Ortiz, funcionario de ésta cartera de estado, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 02 de octubre del 2024, se autoriza el traslado temporal del señor Rolando Javier Ortiz, con C.I. N° 2.188.932, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **desde el 09 de setiembre al 31 de diciembre de 2024.**

**Que**, el Departamento Administrativo del Personal (Área de Salarios y Beneficios), por Nota N° 145/24 de fecha 10 de octubre del 2024, eleva el informe correspondiente, respecto al comisionamiento del servidor público, informando además, que el señor Rolando Sanabria, se constituyó en fecha 07 de octubre del 2024, a realizar ante la Dirección de Gestión de Personas, los registros pertinentes.

**Que**, por Nota DGP N° 856/24 de fecha 11 de octubre del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, en relación al traslado temporal del funcionario del MAG, sugiere que esta sea aceptada a partir del 07 de octubre del 2024.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría*”.

Abogado  
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Calle de Herrera 196, Montevideo, Uruguay. P.O. Box 1000, Montevideo, Uruguay.

RESOLUCIÓN N° 249

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ROLANDO JAVIER ORTIZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, establece:

**Artículo 72.-** “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor Rolando Javier Ortiz, con C.I. N° 2.188.932, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 07 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024.

Annel Inala Avalos  
Abogado  
Mat. 6.33.14 87490

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN N° 849-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ROLANDO JAVIER ORTIZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Artículo 2°.- ASIGNAR** funciones al señor *Rolando Javier Ortiz*, con C.I. N° 2.188.932, como Chofer del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Ministerio Agricultura y Ganadería (MAG).

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ**  
*Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 840/2024*  
**Presidencia – SENAVE**

MC/ai/ob



**Angel Irala Avalos**  
**Abogado**  
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

